

Agp. 23/45

4126

L 1833

Sez en virtud de la Ley del suplemento no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos de años 1945 que asociado al presupuesto año suma de \$951.94 se conspiera la suma al \$600.00 en favor del cap. II de la Ley de Gastos Públicos

6 Piza



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.
23 de agosto, 1945.-

2384

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley que destina la cantidad de \$600.00 con cargo al Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos del año actual, y se transfiere, además, la suma de \$1,460.00 de los Capítulos VI y XI al Capítulo VI de la misma ley, con el fin de atender a necesidades de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/85/21



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1945, que asciende actualmente a la suma de \$951.94, se destina la cantidad de \$600.00 para aumentar la siguiente apropiación:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		\$ 600.00
G-30120-A	Servicios Personales:	\$ 600.00	<u>\$ 600.00</u>

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL: CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30130	CONSULADO EN MIAMI:		\$ 100.00
G-30130-A	Servicios Personales:	\$ 100.00	
30180	CONSULADO GENERAL EN OTTAWA:		200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	\$ 200.00	
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:		200.00
G-30135-A	Servicios Personales	\$ 200.00	

CAPITULO XI
SECRETARIA DE E. DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31513	ESCUELAS GRADUADAS:		960.00
G-31513-A	Servicios Personales:	\$ 960.00	<u>\$ 1,460.00</u>

AL: CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		\$ 1,460.00
G-30120-A	Servicios Personales:	\$ 1,460.00	<u>\$ 1,460.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del presupuesto no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1945, que asciende setecientos e in die mil quinientos noventa y cuatro pesos, se destinan la cantidad de \$500.00 para aumentar la siguiente apropiación:

ARTICULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30130	RENTAS Y LEGACIONES:	\$ 500.00
G-30130-A	Servicios Personales:	\$ 500.00

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

ARTICULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30130	CONSULADO EN MEXICO:	\$ 100.00
G-30130-A	Servicios Personales:	\$ 100.00
30180	CONSULADO GENERAL EN GUAYAMA:	\$ 200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	\$ 200.00
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:	\$ 200.00
G-30135-A	Servicios Personales:	\$ 200.00



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Núm. 172 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por la Cámara de Diputados, y consta de

..... folios escritos en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Santo Domingo, R. D. el 28 de Agosto de 1945

Asistente de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signatures and stamps]

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que destina la suma de \$600.00, y se transfiere, además, la suma de \$1,460.00.-

ASUNTO


2
PAG. NO.

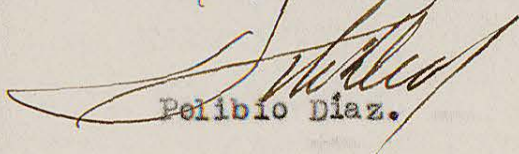
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

SECRETARIOS:


Milady Félix de L'Official


Porfirio Díaz.



[Faint handwritten notes and signatures, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

ASUNTO

PAGE NO.

Los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos veintena y cinco; años 1925 de la Independencia, 83 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA con el Núm. 2031
en el folio 172 del libro letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Agosto 1925
[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0497

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de agosto de 1945.

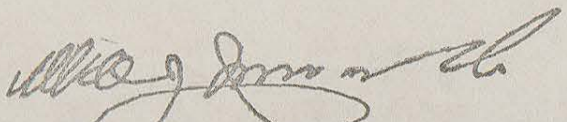
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 2384, de fecha 23 del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley que destina la cantidad de \$600.00 con cargo al Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos del año actual, y se transfiere, además, la suma de \$1,460.00 de los Capítulos VI y XI al Cap. VI de la misma ley, con el fin de atender a necesidades de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

86/8532

0496

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de agosto de 1945.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley en virtud de la cual del superávit no apropiado de los ingresos no estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1945, que asciende actualmente a la suma de \$951.94, se transfiere la suma de \$600.00 en favor del Cap. VI de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

81/8613



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1945, que asciende actualmente a la suma de \$951.94, se destina la cantidad de \$600.00 para aumentar la siguiente apropiación:

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:	\$ 600.00
G-30120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 600.00</u>
		<u>\$ 600.00</u>

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30130	CONSULADO EN MIAMI:	\$ 100.00
G-30130-A	Servicios Personales:	<u>\$ 100.00</u>
30180	CONSULADO GENERAL EN OTTAWA:	\$ 200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	<u>\$ 200.00</u>
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:	\$ 200.00
G-30135-A	Servicios Personales:	<u>\$ 200.00</u>

<u>CAPITULO XI</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE EDUCACION Y BELLAS ARTES</u>		
31513	ESCUELAS GRADUADAS:	\$ 960.00
G-31513-A	Servicios Personales:	<u>\$ 960.00</u>
		<u>\$ 1,460.00</u>

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:	\$ 1,460.00
G-30120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,460.00</u>
		<u>\$ 1,460.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los v

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Art. 1.º - El Senado se compone de los señores senadores que son la parte de la Cámara Legislativa que el presidente de la República nombra y destituye en virtud de la ley que para este efecto promulgare, en número de nueve, para un período de cinco años.

Art. 2.º - La ley que nombra y destituye a los señores senadores se promulga en el nombre de la República Dominicana.

Art. 3.º - El Senado se reúne en el Palacio Nacional de la Justicia, en la Ciudad de Santo Domingo, a las diez de la mañana del día quince de cada mes.

Art. 4.º - El Senado se reúne en sesión pública, pero puede deliberar en sesión secreta.

Art. 5.º - El Senado tiene facultad para emitir resoluciones que no obligan a la Administración Pública.

Art. 6.º - El Senado tiene facultad para emitir resoluciones que no obligan a la Administración Pública.

Art. 7.º - El Senado tiene facultad para emitir resoluciones que no obligan a la Administración Pública.

Art. 8.º - El Senado tiene facultad para emitir resoluciones que no obligan a la Administración Pública.

13.ª LEGISLATURA *Ord. de 1945*

REGISTRADA AL No. *803* *pa*

en el folio *1* del libro letra *pa*

No. *X 3* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *116* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *27* de *septiembre* de *1945*

Jef. de las Oficinas del Senado



Ley que transcribe la suma de \$1,100,000 en favor
del Cap. VI de la vigente Ley de Gastos Públicos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

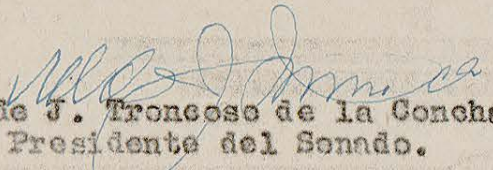
PAG. NO. 2

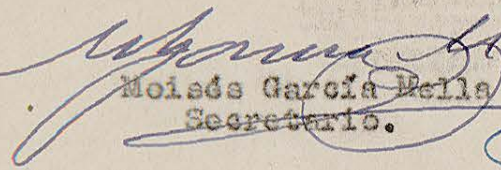
trés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

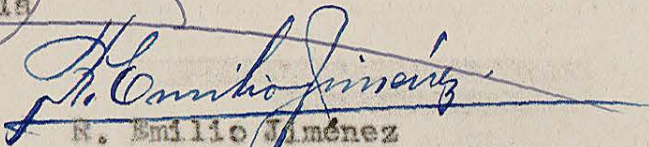
PRESIDENTE:
(Fdo). Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos). Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.


Moisés García Mella
Secretario.


R. Emilio Jiménez
Secretario.

mv/.

COMITÉ DE LEGISLACIÓN

13. REGISTATURA
REGISTRADA AL No. 803

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidos.

Ciudad Trujillo, 27 de agosto de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20232

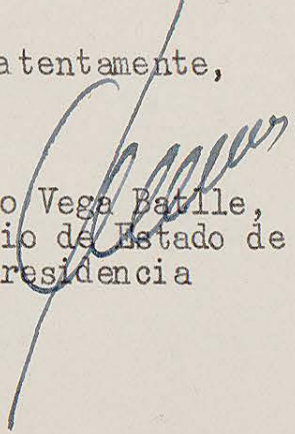
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de agosto de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.496, de fecha 23 del mes en curso, e informarle que la Ley que apropia \$600.00 y transfiere \$1,460.00 en favor del Capítulo VI -Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores- de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.977.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc/o.

01861K